



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Gerencia General N° 067-2023-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 05 de abril de 2023

### EL GERENTE GENERAL;

**VISTOS;** la Resolución de Gerencia General N° 041-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 10 de febrero de 2023, Resolución de Gerencia General N° 063-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 29 de marzo de 2023 y el Informe Legal N° 063-2023-GAJ de fecha 05 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, que goza de autonomía técnica, económica, esparcimiento, cultura y recreación a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, se aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 1° de la resolución de Contraloría N° 195-88-GG, se establece que: *"Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisará la memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la entidad, de ser el caso"*.

Que, por medio del acuerdo de Consejo Directivo N° 014-2022-PATPAL-FBB/CD de fecha 26 de octubre de 2022 se aprobó la Directiva N° 001-2022-PATPAL-FBB – Directiva de Cierre de Liquidación de oficio de obras Públicas del PATPAL-FBB" con la finalidad de establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio, de aquellas obras, que no cuenten con liquidación técnica ni financiera y que, a la fecha, reflejen saldos en las cuentas contables;

Que, el artículo 6.2.2 de la Directiva N° 001-2022-PATPAL-FBB, dispone que la Gerencia de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones, deberá solicitar a la Gerencia General la conformación de un Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio de Obras, por Administración Directa, el mismo que será designado mediante Resolución de Gerencia General;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 10 de febrero de 2023, se conforma la comisión permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;



Que mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 29 de marzo de 2023, se rectifica el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 041-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 10 de febrero de 2023, en cuanto a la denominación del Comité, incluyendo la palabra de "Oficio";

Que, de conformidad al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: *"que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

Que, advirtiéndose un error material en dichos actos el mismo que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, procede en este caso la rectificación de oficio respecto del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 041-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 10 de febrero de 2023, de acuerdo a lo siguiente donde dice: Conformar, la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de obras por Administración Directa del Patronato del Parque de la Leyendas – Felipe Benavides Barreda (...), debe decir: Conformar, la Comisión Permanente de Liquidación de Oficio de obras por Administración Directa del Patronato del Parque de la Leyendas – Felipe Benavides Barreda (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL- FBB, aprobado por Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, son funciones de la Gerencia General, entre otras, velar por el patrimonio y capital del PATPAL FBB para que sean debidamente salvaguardados. Asimismo, en el artículo 9° del mencionado Reglamento, se señala expresamente que *"La Gerencia General es el Órgano de más alta autoridad administrativa de la entidad y ejerce como titular de la entidad (...);*

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana Lima; y estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y a la normatividad aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-GG y Directiva N° 001-2022-PATPAL-FBB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 041-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 10 de febrero de 2023 y Resolución de Gerencia General N° 063-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 29 de marzo de 2023:

**Donde dice:**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CONFORMAR**, la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa del Patronato del Parque de la Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- Representante de la Gerencia de Infraestructura, debiendo presidir la Comisión
- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado y hábil representante de la Subgerencia de Obras y Proyectos
- Un Contador Público colegiado y hábil, representante de la Subgerencia de Contabilidad y Costos
- Un Abogado colegiado y hábil, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un responsable de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

**Debe decir:**

**CONFORMAR**, la Comisión Permanente de Liquidación de Oficio de Obras por Administración Directa del Patronato del Parque de la Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- Representante de la Gerencia de Infraestructura, debiendo presidir la Comisión
- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado y hábil representante de la Subgerencia de Obras y Proyectos
- Un Contador Público colegiado y hábil, representante de la Subgerencia de Contabilidad y Costos
- Un Abogado colegiado y hábil, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un responsable de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

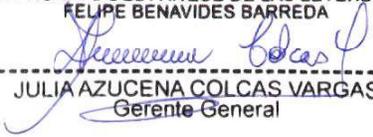


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda vigente los demás extremos contenidos en la Resolución de Gerencia General N° 041-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 10 de febrero de 2023 y Resolución de Gerencia General N° 063-2023-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 29 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Oficio de obras por Administración Directa del Patronato del Parque de la Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
-----  
JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS  
Gerente General

PARQUE DE LAS LEYENDAS  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

